



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020656-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 106902/26, según los plazos allí estipulados, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 y en línea con lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura en su Memo 5290/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 106902/26, y según los plazos allí estipulados.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique al área certificante y a los/las interesados/as y requiera los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 1799/2026).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 15111/2026.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 106902/26, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobado en el artículo 1º, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique al área certificante y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

